

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El acuerdo del Comité de Bienestar de fecha 22 de Agosto de 2018.-
4. El Convenio de fecha 07 de Enero de 2011 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Coopeuch Ltda.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo 2002.

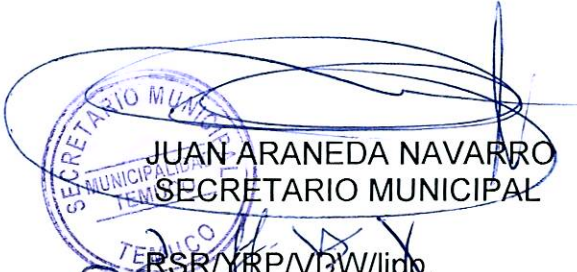
CONSIDERANDO :

1. Que dentro de la funciones del Departamento de Bienestar Social está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.
- 2.- La Ley 21.077 de fecha 13 de Febrero de 2018, que modifica el límites de descuentos voluntarios en favor de las Cooperativas.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Convenio de fecha 11 de Noviembre de 2018 celebrado entre el Municipio de Temuco y Coopeuch Ltda.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YRP/VDW/ljpp.

DISTRIBUCION :

- Dirección Administración y Finanzas
- Dpto. Bienestar
- Coopeuch Ltda.
- Archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

